

CONVOCATORIA: AYUDAS DESTINADAS A INICIATIVAS
MISIONES DE CIENCIA E INNOVACIÓN EN EL MARCO DE LA
INICIATIVA TRANSMISIONES 2024
ÁMBITO ESTATAL

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
70.000.000 €	Provisional: Desde 3ª semana de mayo hasta 3ª semana de junio.
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Proyectos plurianuales de 3 a 4 años con comienzo el 01/01/2025	Subvención
OBJETIVO	
En general, este programa del Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial, MISIONES CDTI, va destinado a proyectos de investigación precompetitiva, liderados por empresas que persiguen una investigación relevante que proponga soluciones a desafíos transversales y estratégicos de la sociedad española, mejoren la base de conocimiento y tecnología en la que se apoyan las empresas españolas para competir, al tiempo que estimulen la cooperación público-privada. La presente convocatoria está enmarcada dentro de la iniciativa TRANSMISIONES 2024. La iniciativa TransMisiones 2024 es una acción que se ejecuta en colaboración entre el CDTI y la AEI por la que se coordina la financiación a agrupaciones de organismos de investigación y de difusión de conocimiento y agrupaciones de empresas que colaboran para el desarrollo conjunto de una actuación coordinada de I+D, que dé respuesta a los desafíos identificados en las prioridades temáticas (Misiones), definidas en la convocatoria. La convocatoria se centra en ocho retos prioritarios: De este modo, los ocho retos prioritarios son: • Impulso del desarrollo de una industria de fusión española: desarrollo de tecnologías para avanzar en el camino hacia la fusión. • Energía para el siglo XXI: impulso a los combustibles avanzados, fuentes de energía de base biológica y combustibles sintéticos desarrollados a partir de CO2 capturado. • Impulso de la economía circular -singularmente reciclaje y valorización- en el ámbito de energías renovables y almacenamiento energético. • Impulso de IoT y edge computing seguros, así como tecnologías profundas de naturaleza transversal vinculadas, para avanzar hacia la fábrica autónoma. • Desarrollos para la preservación y usos sostenibles en costas y océanos en un contexto de cambio climático, coexistentes con usos tradicionales y actividades emergentes. • Impulsar la mejora genética tanto en variedades vegetales como en especies animales y acuícolas para hacerlas más sostenibles, eficientes y resilientes al cambio climático. • Impulso de herramientas inmunológicas -vacunas-, tratamientos farmacológicos innovadores y tecnologías de control, para la prevención y detección de los primeros signos de enfermedad en animales, así como su tratamiento, orientado a maximizar la sanidad y el bienestar animal. • Avanzar en la investigación en enfermedades infecciosas y en la resistencia antimicrobiana, para contar con ecosistemas de investigación y sistemas sanitarios preparados para diagnosticarlas, prevenirlas y tratarlas.	

El desarrollo de capacidades científico-tecnológicas y de innovación en estos ámbitos va a permitir que la sociedad y la economía españolas avancen hacia modelo más sostenible, seguro y resiliente.

BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

- **Agrupaciones de empresas** que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y residencia fiscal en España.
- Cada agrupación debe estar constituida por un **mínimo de tres y un máximo de ocho empresas**; al menos dos de ellas deberán ser autónomas entre sí. **En el consorcio debe participar al menos una empresa con la condición de PYME.**
- La empresa **representante de la agrupación**, podrá ser una **gran empresa o una mediana.**
- Presupuesto elegible **mínimo de 3.000.000 euros** y un presupuesto elegible **máximo de 10.000.000 euros.** El **presupuesto elegible mínimo por empresa será de 175.000 euros.**
- Los proyectos deberán tener una distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto. Las actividades y el presupuesto dentro de la agrupación deberán estar equilibrados, de modo que **ninguna de las empresas autónomas de la agrupación ni ningún grupo de empresas vinculadas o asociadas, podrá superar el 60% del presupuesto elegible del proyecto (provisional).**
- Proyectos con al menos 5% del presupuesto elegible asociado a actividades de investigación industrial.
- Los proyectos deberán ser **plurianuales** con comienzo el 01/01/2024, con una duración de 3 o 4 años.

Los Consorcios, **a través de los proyectos**, deberán plantearse objetivos orientados a la resolución de uno o más de los ámbitos de mejora propuestos, **pudiéndose plantear objetivos adicionales complementarios, siempre que sean coherentes con la misión seleccionada.**

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

-Las **ayudas** de esta convocatoria consistirán en **subvenciones.**

-La cuantía individualizada (provisional) de las ayudas se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias. En todo caso, la ayuda respetará los límites de intensidad máximos establecidos en la siguiente tabla:

Tipología de proyecto	Intensidad máxima		
	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Investigación industrial	70%	60%	50%
a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o b) amplia difusión de los resultados.	80%	75%	65%
Desarrollo experimental	45%	35%	25%
a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o b) amplia difusión de los resultados.	60%	50%	40%

CONVOCATORIA: AYUDAS DESTINADAS A INICIATIVAS
MISIONES DE CIENCIA E INNOVACIÓN EN EL MARCO DE LA
INICIATIVA TRANSMISIONES 2024
ÁMBITO ESTATAL

El límite de intensidad de ayuda para cada proyecto y beneficiario será una media ponderada en función del reparto de presupuesto entre cada tipo de actividad (investigación industrial o desarrollo experimental) y la intensidad máxima de ayuda que corresponda al beneficiario y a la actividad.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Se admitirán los siguientes costes directos de ejecución:

- **Costes de personal:** Los costes relacionados con los investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto o actividad pertinente. Podrán imputarse gastos al proyecto tanto de personal con contrato laboral como de personal autónomo socio de la empresa.
- **Costes de instrumental y material inventariable,** en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto; en caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.
- **Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas** en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto. Quedan expresamente excluidos los costes correspondientes a cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada, **salvo** las de **actividades de consultoría para el apoyo en las labores de coordinación del representante de la agrupación**, con un límite máximo de 15.000 euros por anualidad.
- **Los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales,** incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.
- **Gastos de auditoría,** hasta 1.500 euros por beneficiario y anualidad.

Todos los gastos financiados se tendrán que destinar en exclusiva o derivar directamente de la actividad de I+D apoyada.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Efecto incentivador
- No compatible con otras ayudas
- El coste global de la actividad subcontratada por beneficiario no podrá ser superior al 50% del presupuesto elegible de dicho beneficiario
- Acuerdo de agrupación firmado por todos los integrantes
- Posibilidad de anticipos de hasta 60 % de la subvención concedida.
- Convocatoria CDTI en el marco de la iniciativa TRANSMISIONES, por lo que se generará una única memoria técnica del proyecto global que será presentada tanto a CDTI como a la AEI.
- Generación de Informe Motivado
- **Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 11 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).**
- **La ficha actual es meramente informativa** y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.